



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno López



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DÍA 31 DE ENERO DE 2018**

**A S I S T E N T E S**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Gregorio Moreno López

**CONCEJALES**

D. Juan Luis Cortés Martínez  
D<sup>a</sup>. María Dolores Fernández Rodenas

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 31 de enero de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son más de un tercio del número legal de miembros que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Popular D. Arsenio Roldán López, D. Francisco Javier García Cañadas y D. Emilio Martínez Martínez y el concejal del Grupo Socialista D. Diego Soria Belmonte.

Siendo las nueve horas y quince minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 22 de diciembre de 2017, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido entregada con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -**  
**Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Hash SHA256:  
coJHoJtQSi0NqMygQ  
nitySQxGaNvKl/h4ni  
+NX+hgSs=

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno López



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

**2º.- SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO.**

**.-** Informada la Corporación de que con fecha 11/09/2017, fue presentada solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Júcar para modificar las características de la concesión de aguas subterráneas otorgada para el abastecimiento de la población, por la entrada en funcionamiento de la nueva captación llevada a cabo en la parcela 575 del polígono 505, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 9 de enero de 2018, ha tenido entrada en el registro general de este Ayuntamiento, requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Júcar, para subsanar la solicitud efectuada, debiendo aportar, entre otra documentación, acuerdo plenario relativo a la solicitud de modificación de las características de la concesión.

La Corporación, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar la modificación de las características de la concesión de aguas subterráneas otorgada para el abastecimiento de la población, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Júcar por Resolución de otorgamiento de fecha 16/08/2011, expediente 4890/2010 (2010CP0189), con un volumen máximo anual de 101.000 m<sup>3</sup>, para regularizar la entrada en funcionamiento de la nueva captación llevada a cabo en la parcela 575 del polígono 505, de propiedad municipal.

2º.- Tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Júcar la documentación solicitada en su requerimiento para completar el procedimiento de modificación de la concesión.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2017 FORMULADA POR EL OAPGTA.-**

De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2017, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación.

**II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO**



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
coJHoJtQSi0NqMygQ  
nitySQxGaNvKl/h4ni  
+NX+hgSs=

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno López



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

**1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 11 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

**2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-** De orden del Sr.

Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2017, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 724.650 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 713.150 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria, aunque lo hace incumpliendo la regla de gasto, tal y como se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)</b>	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	196.073,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.491,14
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	142.808,79
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.414,50
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	80.932,31
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.783,35
<b>TOTAL</b>	<b>659.503,09</b>



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -  
Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Hash SHA256:  
coJHoJtQSi0NqMygQ  
nitySQxGaNvKl/h4ni  
+NX+hgSs=

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno LópezAyuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

## Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	268.766,49
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	276.826,24
3.- GASTOS FINANCIEROS	397,39
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.103,31
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6.- INVERSIONES REALES	17.244,16
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.261,73
<b>TOTAL</b>	<b>581.599,32</b>
Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	<b>+ 77.903,77</b>

• Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas, y los ajustes SEC en términos de contabilidad nacional que es necesario efectuar sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

- Derechos Reconocidos(+)..... 659.503,09
- Obligaciones Reconocidas (-) ..... 581.599,32
- Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (+)..... 77.903,77
- Ajustes participación Impuestos Estado 08/09 (+) ..... 1.733,76
- Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)..... 1.288,26
  - **Equilibrio/Superávit (capacidad de financiación)70.048,25**

• Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y las reglas 13, 30, 57.3 Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción, y especialmente las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto del apartado 18.6 de la Memoria de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, dando el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	641.719,74	563.093,43		78.626,31



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -**  
**Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Pág. 4 de 8

Hash SHA256:  
coJHoJtQSi0NqMygQ  
nitySQxGaNvKl/h4ni  
+NX+hgSs=



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno LópezAyuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

## Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

b) OPERACIONES DE CAPITAL	17.783,35	18.505,89		- 722,54
<b>1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)</b>	<b>659.503,09</b>	<b>581.599,32</b>		<b>77.903,77</b>
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	11.453,64		- 11.453,64
<b>2. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>11.453,64</b>		<b>- 11.453,64</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>659.503,09</b>	<b>593.052,96</b>		<b>66.450,13</b>
<b>AJUSTES</b>				
e) CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERIA				0,00
f) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
g) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>66.450,13</b>

- Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

COMPONENTES		EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		259.153,14	242.895,08
2. (+) DERECHOS PPTES COBRO		136.612,29	129.070,61
(+) De Ppto corriente	94.313,46		62.119,81
(+) De Pptos cerrados	34.510,79		63.876,99
(+) De ONP	7.788,04		3.073,81
3. (-) OBLIGACIONES PPTES DE PAGO		43.001,64	45.022,38
(+) De Ppto corriente	17.619,78		17.045,92
(+) De Pptos cerrados	5.246,02		10.781,82
(+) De ONP	20.135,84		17.194,64
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		905,99	-900,67
(-) Cobros pendientes aplicación	224,46		3.319,38
(+) Pagos pendientes aplicación	1.130,45		2.418,71
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>353.669,78</b>	<b>326.042,64</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		16.437,34	46.346,96
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)</b>		<b>337.232,44</b>	<b>279.695,68</b>

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LEPSF), incorpora la "regla de gasto" establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -**  
**Cod.441284 - 01/02/2018**

Hash SHA256:  
coJHoJtQSiONqMygQ  
nitySQxGaNVkL/h4ni  
+NX+hgSs=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno López



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

## Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

El artículo 12.1 de la LEPSP establece, expresamente, que “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijada por el Consejo de Ministros para el año 2017 en el 2’10%.

Continúa el artículo 12.2. de la LEPSP señalando lo que se debe entender como gasto computable, esto es, el gasto computable del ejercicio 2017, se obtiene de la suma de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016, sobre la que se efectúan los siguientes ajustes:

- Se minoran los intereses pagados de la deuda.
- Asimismo, se minoran/incrementan por la diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y/o de la cuenta 555 Partidas Pendientes de aplicación de pagos”
- Se minorará los gastos financiados en el ejercicio 2016 con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial o de otras Administraciones Públicas.

Una vez realizados los ajustes referidos, se incrementa con la tasa de referencia anteriormente mencionada que para 2017 fue del 2’1 %, y se obtiene el gasto total computable que no podrá ser superado a los efectos de cumplimiento de la regla de gasto en la ejecución del presupuesto de 2017, aplicando los mismos ajustes detallados.

El resumen del estudio del cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto es el siguiente, por comparación de los datos expuestos con anterioridad:

LIQUIDACIÓN 2017			
		LIQUID. 2016	LIQUID. 2017
	<b>CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)</b>		
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	477.790,24	581.599,32
(-)	Intereses de la deuda	127,20	35,80
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>477.663,04</b>	<b>581.563,52</b>
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -  
Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Pág. 6 de 8

Hash SHA256:  
coJHoJtQSi0NqMygQ  
nitySQxGaNVkL/h4ni  
+NX+hgSs=



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno LópezAyuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

## Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

(+)	Ejecución de Avalués.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	+425,39	-1.288,26
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	No aplica	No aplica
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-60.395,20	-
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		131.251,65
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>417.693,23</b>	<b>449.023,61</b>
(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		<b>0,00</b>
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		<b>0,00</b>
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gasto computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		<b>449.023,61</b>
a	<b>Variación del gasto computable</b>		<b>+10,75 %</b>
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>		<b>2,10 %</b>
	<b>INCUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>		<b>22.558,82</b>
	<b>CALCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>		449.023,61
(+)	<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>		0,00
(-)	<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>		0,00
(+)	Intereses de la deuda		35,80
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		131.251,65
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
(+/-)	<b>Ajustes SEC 10</b>		1.288,26
(+)	<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>		<b>-22.558,82</b>
=	<b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>		559.040,50

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados, se incumple con el objetivo de la Regla de Gasto.



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -**  
**Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Pág. 7 de 8

Hash SHA256:  
coJHoJtQSiONqMygQ  
nitySQxGaNvKl/h4ni  
+NX+hgSs=



FIRMADO POR:

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo: Gregorio Moreno López



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

## Secretaría e Intervención



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento, deberá formular y aprobar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance siguiente:

- El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información.

a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

- El plan económico-financiero será presentado, previo informe de esta Intervención ante el Pleno en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha en la que se hubiera constatado el incumplimiento, y aprobado por este en el plazo máximo de 2 meses.

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno.

**3º.- RUEGOS.-** No hubo.

**4º.- PREGUNTAS.-** No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



**acta sesión ordinaria del Pleno 31/enero/2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -  
Cod.441284 - 01/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4Y3JX-FXUY3QG3

Pág. 8 de 8

Hash SHA256:  
coJHoJtQSi0NqMygQ  
nitySQxGaNVkL/h4ni  
+NX+hgSs=